

0797-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del veintiseis de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA en el cantón CARRILLO de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA** celebró el día siete de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **CARRILLO**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN CARRILLO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503800781	JUAN CARLOS GALEANO CENTENO	PRESIDENTE PROPIETARIO
114760021	ANA LAURA CAMPOS OBANDO	SECRETARIO PROPIETARIO
503830713	PERCI GABRIEL MENDOZA OBANDO	TESORERO PROPIETARIO
501481314	ROSE MARY OBANDO PIZARRO	PRESIDENTE SUPLENTE
501870464	JUAN CARLOS GALEANO ARAGON	SECRETARIO SUPLENTE
601880859	MARIA LUISA CENTENO LOAIZA	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503800781	JUAN CARLOS GALEANO CENTENO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503830713	PERCI GABRIEL MENDOZA OBANDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114760021	ANA LAURA CAMPOS OBANDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
601880859	MARIA LUISA CENTENO LOAIZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501870464	JUAN CARLOS GALEANO ARAGON	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIA: No es posible acreditar en este acto, el nombramiento de: Flor Centeno Loaiza, cédula de identidad n.º 602020661, como fiscal propietario, por ostentar doble militancia con el partido Alianza Costa Rica Primero, al estar nombrado como fiscal

propietario en la provincia de Guanacaste, acreditado en auto n.º 0432-DRPP-2021 de las siete horas con cuarenta minutos del dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.

Para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá presentar las carta de renuncia original al puesto precitado, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Alianza Costa Rica Primero o bien designar dicho cargo por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Así las cosas, se encuentra pendiente de designar el cargo de fiscal propietario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n.º 326-2020, partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA

Ref., No.: 04916-2024